

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°1614-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N° 107-2016-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, Informe N° 1033-2016-URGH-OGA/MVESD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, literal c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo; y en el artículo 35°, literal a), de la misma norma se establece las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor; entre ellas, el límite de edad (70 años de edad);

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa señala que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, de manera concordante, el artículo 184° de la citada norma establece que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

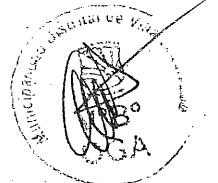
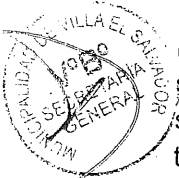
Que, asimismo, en el artículo 186° de la norma antes mencionada, se señala que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) límite de setenta años de edad;

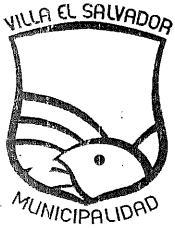
Que, mediante Informe N°1033-2016-URGH-OGA/MVES de fecha 25 de Noviembre de 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que el servidor nombrado **NICOLAS RUIZ CORNEJO**, ingresó a laborar a esta Corporación Edil el 01 de Setiembre de 1984 con Resolución de Alcaldía N°123 de fecha 01 de octubre de 1984 y fue NOMBRADO mediante la Resolución de Alcaldía N°166 de fecha 28 de Diciembre de 1984, bajo la condición del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento; en ese sentido, se da a conocer que la persona antes mencionada, ha cumplido 70 años de edad, según se puede constatar en la Constancia de Modificación o Actualización de datos del trabajador Formulario 1604-2 del T-Registro de la SUNAT, conforme al detalle siguiente:

Apellidos Y Nombres	Fecha De Nacimiento	AI 01-10-16	Régimen Laboral
NICOLÁS RUIZ CORNEJO	05/11/1946	70 AÑOS	Decreto Legislativo N° 276

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854-2016-ALC/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** de la carrera administrativa a partir de la fecha, del servidor nombrado **NICOLÁS RUIZ CORNEJO** por haber cumplido el límite de edad establecido (70 años de edad), en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales derivados de la prestación de servicios del servidor cesado en el artículo precedente, de corresponder, así como los montos devengados por sumas dejadas de percibir que se les adeude, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente resolución al interesado, así como realizar los trámites de jubilación ante la Oficina de Normalización Previsional o ante la Administración de Fondo de Pensiones, según corresponda.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE